

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ONCE (11) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

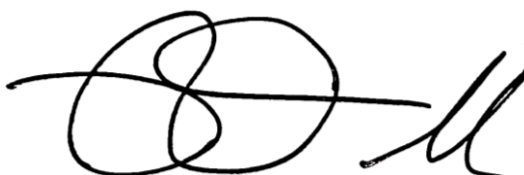
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320150069500

Se agrega a los autos el informe de títulos visto a pdf 33 del expediente electrónico, conforme al cual no hay depósitos asociados al presente asunto, póngase el mismo en conocimiento de las partes, para los efectos legales pertinentes.

Agréguese igualmente el informe allegado por el secuestre Inmobiliaria Contactos el Sol; requiérasele para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe so pena de relevo, las gestiones adelantadas para recuperar materialmente el inmueble de acuerdo a lo dispuesto en autos de 28 de enero de 2020 y 3 de marzo de 2020. Ofíciase. Al efecto comuníquese esta providencia a su representante legal por correo electrónico.

Del dictamen aportado por la parte demandante córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme a lo dispuesto por el art. 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c0871158d683efe6a82c9d90a6bd955dc8f2b4580ac9ceac7a6872504db5a3**

Documento generado en 11/10/2022 04:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>